

REGLAMENTO GENERAL

1) T6TULO DE LA EXPOSICI6N – Sal6n Internacional de M6quinas para Enolog6a y Embotellado o abreviado: SIMEI (la **Manifestaci6n**).

2) ORGANIZADORES – La Manifestaci6n es promovida y organizada por la Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (**Ente Organizador**), eventualmente con la colaboraci6n de sociedad participada da ella o a ella conecada, con la colaboraci6n de Fiera Milano S.p.A., desde el 17 hasta el 20 de noviembre de 2026. La oficina de la secretar6a es indicada en seguida c6mo: "**Secretar6a General**". La sede del Ente Organizador y de la Secretar6a General se encuentra en via San Vittore al Teatro N6 3 - 20123 Mil6n (Italia).

3) LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA MUESTRA – La Manifestaci6n se desarrollar6 en Rho, en el recinto ferial de Fiera Milano, desde el 17 hasta el 20 de noviembre de 2026. El horario de entrada a la muestra, reservada principalmente a los visitantes calificados invitados, ser6 desde las 9.00 hasta las 18.00. El horario de acceso reservado a los expositores ser6 de 8,00 a 19,00 horas. El Ente Organizador puede modificar los horarios de la Manifestaci6n.

4) ADMISI6N – Pueden solicitar la admisi6n personas jur6dicas y f6sicas cuyas actividades tengan relaci6n con el objeto de la Manifestaci6n, y deseen exponer las m6quinas, los equipos y los materiales indicados en las categor6as 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art6culo 10 del presente Reglamento. El Ente Organizador adem6s podr6 no aprobar la exposici6n de m6quinas, equipos y materiales que no pertenezcan a las categor6as espec6ficas antes mencionadas. Las solicitudes de admisi6n, presentadas en los formularios espec6ficos, deben llegar a la Secretar6a General. Las solicitudes de admisi6n presentadas por agentes, representantes o exclusivistas deber6n someterse acompa6adas del impreso "Notificaci6n empresas representadas".

5) ACEPTACI6N DEL REGLAMENTO GENERAL – Con la firma de la solicitud de admisi6n, el Expositor aceptar6 el presente Reglamento y las prescripciones integradoras que adoptar6 el Ente Organizador en el inter6s de la Manifestaci6n, entre las cuales, principalmente aquellas contenidas en el Reglamento T6cnico de Fiera Milano.

6) CONFIRMACI6N DE ADMISI6N - EMPRESA REPRESENTADAS - MARCAS - CASETAS COLECTIVAS - COEXPOSITOR – El Ente Organizador comunicar6 por escrito su aceptaci6n a las solicitudes de admisi6n antes del 30 de abril de 2026. La comunicaci6n ser6 v6lida solamente para el Expositor al cual estar6 dirigida. No son admitidas la cesi6n total o parcial del puesto, inclusive gratuitas. En caso de que sea constatada una infracci6n, el Ente Organizador podr6 excluir las mercanc6as introducidas y expuestas arbitrariamente, con riesgo y gastos a cargo del titular del puesto. Por otra parte, siempre que sea aprobado por el Ente Organizador y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en los criterios de asignaci6n de puestos del Art6culo 9, est6 permitida la presentaci6n en los puestos de m6quinas, equipos y materiales, de terceros representado dal Expositor y marcas, a condici6n de que previamente sea presentada una solicitud espec6fica y de que por cada uno sea pagada una cuota fija de inscripci6n de:
• **€ 600,00** por cada una de las Empresa Representadas;
• **€ 300,00** por cada una de las Marcas.

6a) Casa Representada - Casa madre extranjera - Sucursal italiana – Es obligaci6n de los Expositores notificar las empresas representadas y/o la casa madre extranjera o sucursal italiana utilizando el formulario correspondiente. Para las solas empresas representadas es **obligatorio anejar un extracto del contrato de representaci6n** que certifica la exclusividad de la relaci6n y el derecho del expositor de exponer los productos de la misma en la propia caseta.

6b) Marca – Es considerada Marca, el nombre comercial de un producto de propiedad del Expositor. Tal marca no necesita tener IVA diferente al que corresponde a la empresa titular de la caseta.

6c) Casetas colectivas – S6lo pueden solicitar una caseta colectiva entes, asociaciones y consorcios. Superficie a partir de 60 metros cuadrados para un m6nimo de 4 empresas: la cuota de inscripci6n para cada participante es **€ 750,00**.

6d) Coexpositor – Cualquier sujeto diverso dal Expositor, independientemente da sui relaciones con el Expositor es un Coexpositor. El Coexpositor tendr6 que rellenar el formulario firmado bien sea por el propio representante legal, bien sea por el representante legal de l'Expositor. El Coexpositor debe pagar la cuota de coexposici6n siendo la suma de **€ 1.800,00**. El Ente Organizador, puede rescindir de inmediato el presente contrato en caso de entrada de un Coexpositor no autorizado y a hacer desalojar la caseta a cargo del Expositor.

La cuota de coexposici6n comprende:

- Un aparcamiento v6lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestaci6n
- APP Simei con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n: 1 copia + 1 copia eventual como justificaci6n de publicidad
- Inclusi6n en el Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n con max 20 voces merceol6gicas; Inclusi6n en el Cat6logo on-line; alta en SIMEI Digital Platform donde el Expositor podr6 subir contenidos comerciales visibles para los visitantes dados de alta y agendar las citas
- Inscripci6n autom6tica de las entradas
- 2 Carnets para los Expositores v6lidos durante los d6as de la Manifestaci6n
- Acceso Wi-Fi gratuito (conexi6n wifi b6sica en el pabell6n. velocidad 2MBps por usuario)

7) ANTICIPO DE GARANT6A – Con la solicitud de admisi6n, adem6s de una cuota fija de inscripci6n de €

1.100,00, los Expositores deben depositar, como anticipo de garant6a, **€ 70,00** por cada metro cuadrado de superficie solicitada. Dicho anticipo ser6 restituido si la solicitud no es aceptada. **Las solicitudes que no est6n acompa6adas de dicho anticipo y de la cuota fija de inscripci6n, ser6n consideradas nulas.**

7a) Nueva normativa IVA – A partir del 16 de enero de 2011, en base a DL n. 18/10, aplicativo del Directivo UE n. 8/08 los Expositores extranjeros **sugetos pasivos de impuesto** no est6n obligados a depositar el IVA sobre los servicios de participaci6n y servicios conexos al Evento a exclusi6n de los **no sugetos pasivo IVA (ej. privados)**; para poder localizar la tipolog6a del sujeto comitente (sujeto pasivo / no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisi6n de la factura, la informaci6n del IVA / c6digo identificativo y otra documentaci6n id6nea que compruebe el status de sujeto IVA. Se hace, por lo tanto **absolutamente necesario** que las solicitudes de participaci6n nos lleguen con la IVA; en caso contrario ser6 necesario proceder a la emisi6n de las facturas con el sometimiento al IVA.

7b) Facturaci6n electr6nica entre privados – Con el objetivo de cumplir con las obligaciones introducidas por el art.1, co. 909, Ley del 27 de diciembre de 2017 (obligaci6n a partir del 01/01/2019 emisi6n factura electr6nica entre privados), el Expositor italiano se encargar6 de informar al Organizador la propia direcci6n de correo electr6nico certificado (PEC/correo electr6nico certificado) y/o el propio c6digo destinatario de siete cifras.

8) RENUNCIA – El expositor tendr6 derecho a renunciar a su participaci6n mediante notificaci6n a la Secretar6a General por correo certificado con acuse de recibo (anticipada por correo electr6nico) o PEC hasta la **asignaci6n oficial del puesto**. Queda entendido que en caso se ejerza el derecho de rescisi6n antes mencionado, la Secretar6a tendr6 derecho a retener la cuota de inscripci6n del Expositor, la cuota de inscripci6n de las Empresas Representadas, la cuota de inscripci6n de la Marca del Producto, la cuota de inscripci6n del Co-Expositor y el Dep6sito, a efecto de penalizaci6n. Despu6s de la asignaci6n oficial del puesto, el Expositor no podr6 retirarse, por lo que, en caso de que comunique que no participar6 al Sal6n, estar6 obligado a abonar a efecto de penalizaci6n la totalidad del importe contractualmente adeudado, los gastos de montaje e instalaci6n de los servicios encargados y/o realizados en el espacio reservado, todos los impuestos pagados por cuenta del Expositor, as6 como a indemnizar al Organizador por da6os y perjuicios que el mismo y/o el Sal6n pudieran sufrir como consecuencia de la renuncia. En ambos casos de no participaci6n, la Secretar6a General se reserva en todo caso el derecho de ceder el stand a otro Expositor, sin que dicha cesi6n impida o limite posteriormente su derecho a reclamar penalizaciones en las medidas antes definidas. En todo caso, todos los gastos de instalaci6n y equipamiento ordenados y efectuados correr6n por cuenta del Expositor que ha renunciado, incluido el eventual equipamiento est6ndar que se haya solicitado (art. 12). La Secretar6a General podr6 asignar el stand a otro Expositor sin que por ello decaiga o se limite su derecho a solicitar las indemnizaciones previstas en la medida arriba indicada.

8a) REDUCCI6N SUPERFICIE EXPOSICI6N – Si el Expositor desea reducir la superficie de exposici6n inicialmente reservada al inscribirse a la Exposici6n, deber6 notificarlo por escrito a la Secretar6a General hasta la **asignaci6n oficial del puesto**. Si la solicitud de reducci6n de la superficie de exposici6n se realiza despu6s de la notificaci6n de asignaci6n, el Expositor estar6 obligado a pagar el importe total que corresponde a la superficie asignada.

9) ASIGNACI6N DE LOS PUESTOS – La asignaci6n de los puestos es decidida exclusivamente por la Secretar6a General, teniendo en cuenta el inter6s general de la Manifestaci6n, las exigencias t6cnicas, la fecha de inscripci6n, las preferencias expresadas por el Expositor y la superficie solicitada y la participaci6n en los anteriores SIMEI. Las reservas, condiciones o deseos particulares del expositor (por ejemplo, en cuanto a ubicaci6n, exclusi6n de competidores, construcci6n y presentaci6n del stand) s6lo se tendr6n en cuenta si se han confirmado expresamente en la admisi6n. La Secretar6a, inclusive en el 6ltimo momento, goza de la facultad de modificar la ubicaci6n de los puestos asignados en un primer momento, as6 como tambi6n de variar sus dimensiones, si las circunstancias lo hicieran necesario. Al Comit6 compete la emisi6n de las disposiciones detalladas con respecto a la visita y la puesta a disposici6n de los puestos, estando esta 6ltima prevista aproximadamente **a partir del 12 de noviembre de 2026 (inclusive el domingo 15 de noviembre)**, as6 como tambi6n de los t6rminos de conclusi6n de los montajes.

10) M6QUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES ADMITIDOS EN LA MANIFESTACI6N – Podr6n ser presentados en la Exposici6n, de acuerdo con lo establecido en el Art6culo 4 del Reglamento, los siguientes materiales, m6quinas o equipos:

- 16 Categor6a -** **Para la producci6n:** despalilladoras, destiladores, pisadoras de uvas, prensas, separadoras, escurridores, despedazadoras, vinificadores, prensas continuas, y similares.
- 26 Categor6a -** **Para elaboraciones y tratamientos:** autoclaves, centrifugadoras, concentradores, desulfuradores, filtros, pasteurizadores, s cambiadores de iones, y similares.
- 36 Categor6a -** **Para el embotellado, el acondicionamiento y el embalaje:** capsuladoras, distribuidores, etiquetadoras, maquinas para embotellar, encajadoras, lavadoras, esterilizadores, taponadoras, y similares.
- 46 Categor6a -** **Materiales para dep6sito y contenedores:** cisternas, tanques, tinas de madera u otros materiales, cubas, botellas, damajuanas, y similares.
- 56 Categor6a -** **Equipos para el transporte interno y el mantenimiento de los materiales** mencionados en las categor6as 1 - 2 - 3 y 4.
- 66 Categor6a -** **Equipos accesorios:** tapones, c6psulas, etiquetas, botelleros, cajas, estanter6as, y similares.
- 76 Categor6a -** **Productos de uso enol6gico** y para la higiene de la bodega: colas, detergentes, coadyuvantes para filtraci6n y similares adem6s de aparatos y productos de laboratorio y

8ª Categoría - sustancias aditivas para la producción de vinos, licores, aceite, bebidas. **Varios:** casas editoriales, entes feriales, asociaciones, y similares. Las máquinas, los equipos y los materiales antes mencionados deben estar relacionados con las empresas que producen vino, aguardiente, licores, alcohol, cerveza, agua mineral, bebidas gaseosas, zumos de fruta, vinagre, aceite, o con las empresas embotelladoras de líquidos del sector alimentos. **Las máquinas y los equipos deberán contar con dispositivos de protección contra accidentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley.**

11) PREPARACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS PUESTOS – La configuración del stand debe contar con paredes de separación y tarima. Es obligatorio presentar los proyectos para la equipamiento de los puestos antes del **25 de septiembre de 2026** al departamento técnico de la Secretaría y al Customer Service de Fiera Milano cargándolos en el Portal del Expositor, en la sección "Activar la construcción del stand e introducir el proyecto de construcción del stand". El Customer Service, de acuerdo con la Secretaría, se reserva el derecho de solicitar cambios en los proyectos en caso de incumplimiento. Los puestos que no hayan sido preparados de conformidad con los proyectos aprobados deberán ser modificados inmediatamente y el Expositor sostendrá los gastos. En el puesto pueden ser instaladas decoraciones, muebles, lámparas, cabinas u otros montajes, a condición de que **no superen una altura de 7 metros** y en todo caso deben disponerse de manera que no perjudiquen los puestos adyacentes o la imagen de la Muestra (no concederemos excepciones). **Los lados libres del puesto asignado no pueden cerrarse con paredes continuas cuya longitud supere en un 30% la longitud del lado mismo.** Las paredes externas de división, los montajes o las cabinas que se asomen hacia los puestos colindantes deben presentar, salvo acuerdo entre las partes, una superficie perfectamente uniforme, llanda y de color claro y neutro. Está permitido, previa verificación de factibilidad con el departamento responsable de Fiera Milano, colgar estructuras de vigas reticuladas tipo americanas única y exclusivamente a una altura de **7 metros del suelo al borde superior**. Es posible colgar de dichas estructuras logos y gráfica, siempre que haya una **distancia de al menos 1 m** de los lados confinantes con los vecinos, también en caso de estructuras americanas a tierra. Deberán ser retirados inmediatamente, bajo decisión de la Secretaría, todos los objetos y decoraciones que produzcan daños o molestias a los Expositores o a los visitantes. El Expositor se asume la responsabilidad de que el stand (instalación, productos, y similares) sea conforme con las normas vigentes sobre la seguridad.

11a) Tarimas – Está permitida la realización de entarimados en todos los pabellones, con las siguientes condiciones:

- stand tipo isla (4 lados libres) con una superficie mínima de 90 m²
- la zona entarimada no puede ocupar más del 50% del área a nivel de suelo y en todo caso, no puede superar los 200 m² totales cualquiera sea el área del puesto a nivel del suelo.
- la zona entarimada no puede destinarse a Exposición
- para dichas estructuras entarimadas se ha fijado un canon de **€ 105,00 por m² y la declaración por escrito de realización de un área entarimada con los metros exactos que se pretende destinar a ésta que debe enviarse a la Secretaría antes del 25 de septiembre de 2026.**

Dichas condiciones se entienden como modificación/derogación de las disposiciones de Fiera Milano, que luego serán enviadas a los Expositores.

11b) Certificaciones – Se remite al art. 2.9.3 del **Regolamento Tecnico di Fiera Milano** (Normativa Técnica de Fiera Milano) y al art. 4 para toda información relativa a las certificaciones de estructuras complejas y conexiones y enlaces eléctricos, y las tarifas incrementadas a partir de 20 días antes del comienzo de la exposición.

11c) Elementos colgantes – Está permitida la colocación de elementos colgantes, siempre que se tengan en cuenta las condiciones expuestas en el art. 11 del presente reglamento relativas a las alturas máximas permitidas. Para las informaciones técnicas acerca de las modalidades de realización de éstas, véanse las especificaciones en el Reglamento Técnico de Fiera Milano.

11d) Calles – La ocupación de las calles con moqueta o estructuras aéreas tendrá un costo por m²: puede solicitar un presupuesto a la Secretaría General. La realización, cuando aprobada, tendrá que ser efectuada respetando las condiciones de seguridad prescritas por Fiera Milano.

11e) Recargo por los servicios técnicos prestados: se recuerda que los servicios técnicos (instalaciones hidráulicas, conexiones de aire comprimido, servicios de limpieza, vigilancia, construcción y protección contra incendios) conllevan un recargo en el precio a partir de los 20 días previos al evento.

12) ÁREA CON EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR – Es posible gozar del servicio de equipamiento estándar organizado directamente por la Secretaría General, cuyas características se describen detalladamente en el folleto adjunto, enviando un anticipo de **€ 30,00 por m²**. Asimismo, la Secretaría queda a la total disposición, como ya se indica en la solicitud de admisión, para la realización de presupuestos de equipamientos personalizados. Las estructuras del equipamiento no pueden pintarse o barnizarse, ni revestirse con material encolado o fijado con clavos, tornillos, tacos, etc. Los daños provocados al material del equipamiento serán cobrados integralmente como nuevo equipamiento. Por razones de organización solamente serán aceptadas las renunciaciones recibidas en la Secretaría General antes de la emisión de la notificación oficial. Toda renuncia recibida posteriormente acarreará el cobro del importe total en el resumen de cuentas. **Las casetas/stands ya montadas estarán disponibles a partir del día 15 de noviembre 2026 y tendrán que ser liberadas a más tardar el día 21 de noviembre 2026.** Si el periodo de tiempo es diferente es necesario contactar preventivamente la Secretaría

13) NORMAS DE SEGURIDAD – Cada Expositor debe respetar escrupulosamente el entero sistema normativo vigente, también y sobre todo en materia de tutela de la salud y la integridad física de los trabajadores, y la normativa del derecho laboral, prevencional y asistencial durante todo el periodo de duración del Evento, incluidos los tiempos de montaje y desmontaje de los stands y cada otra actividad conectada. El expositor, además, se empeña a observar y a hacer observar a todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta, durante el montaje y el desmontaje del stand y en relación a cualquier otra actividad inherente o conexa, el Reglamento Técnico de Fiera Milano que declara expresamente de conocer cada sección complementaria, las disposiciones

contenidas en el art. 88 del D. Lgs. 81/2008, inciso 2-bis y relativo D.M del 22.7.2014, emitidos por el Min. del Trabajo y de las Políticas Sociales y del Min. de la Salud. El Reglamento Técnico, consultable en el sitio www.fieramilano.it, en la sección "Expositores - Documentos técnicos - link de la exhibición" contiene, entre otros, reglas cautelares en materia de seguridad de exhibición (prevención incendio, instalaciones eléctricas, protección ambiental, etc.), con exclusión de las normas de seguridad específicas relacionadas con las actividades desarrolladas por el expositor o dadas en arriendo por éste a las empresas ejecutoras (actividad de montaje y desmontaje stand y actividades conexas) cuya verificación y observancia es responsabilidad del Expositor mismo. Por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el D.M 22.7.2014 citado, el organizador pone a disposición los documentos relacionados con los anexos IV y V del DM mismo, en el propio sitio web, y en el de Fiera Milano. Los comportamientos no conformes a las normativas de seguridad antes mencionadas, en particular cuando puedan influir sobre la seguridad general de los pabellones y de terceros presentes, podrán ser objeto de intervención de parte del organizador y/o de Fiera Milano, en el ámbito de controles casuales y comportar el cierre inmediato del stand hasta el restablecimiento de las condiciones de seguridad. Cualquier otra consecuencia que pudiese derivar de la inobservancia de las disposiciones antes señaladas es únicamente adeudable a la responsabilidad del expositor y las Empresas por él encargadas. Fiera Milano podrá alejar del Recinto Ferial el personal de las empresas ejecutoras/trabajadores autónomos que obran de parte del expositor en caso de estar desprovistos del carnet de reconocimiento previsto por los art. 18, inciso 1, lett. u) 21, inciso 1, lett. c), 26, inciso 8 del D. Lgs. 81/08 y el personal extracomunitario en caso de que, también en presencia del carné antes mencionado, no resulte en posesión del permiso de residencia en curso de validez leible o carné de identidad válido y leible. Al Empresario responsable y referente del personal alejado será comunicado el hecho en cuestión. El expositor que, en calidad de comitente, ha autorizado a la empresa a obrar en el recinto a su nombre para la ejecución de trabajos, será informado sobre el hecho. El expositor es responsable de la conformidad a las normas vigentes de todo cuanto sea realizado y organizado a su nombre y por su cuenta en relación a instalaciones, estructuras, instalaciones, productos expuestos y cualquier actividad relacionada. Cada Expositor debe nombrar un "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" (en lo sucesivo denominado RSE) - Referente para la seguridad del expositor - figura que, con referencia a la seguridad, asume respecto a todos los sujetos eventualmente interesados, cada una de las responsabilidades relacionadas con las actividades desarrolladas de parte del expositor y por toda la duración de la permanencia en el recinto ferial. A discreción del expositor, y bajo su completa responsabilidad, el RSE también puede ser una persona física diferente en cada una de las tres fases anteriormente señaladas (montaje, exposición y desmontaje). El nombre del Referente y relativas referencias (correo electrónico, números de teléfono, etc.), tienen que ser comunicados al Organizador (y a través de éste último a Fiera Milano), antes del inicio de los trabajos de montaje del stand y en todo caso antes del acceso de los trabajadores y los materiales en el recinto ferial. La Organización tendrá a disposición de los Expositores los nombres y las referencias de los RSE de los stands confinantes. Cada Expositor, a través del propio RSE tiene la obligación de coordinarse con los otros RSE de los stands adyacentes, de modo que a través del intercambio de información, se puedan establecer las eventuales medidas de prevención aplicables para eliminar o, donde esto no es posible, reducir al mínimo los riesgos de interferencias, cuando presentes. En caso de no comunicación del nombre del RSE, tal función quedará en manos del Representante legal de la Empresa Expositora. Eventuales variaciones deberán ser inmediatamente comunicadas al Organizador. La obligación más relevante para el Comitente (Expositor) atañe el DUVRI [documento unico di valutazione dei rischi interferenziali / documento único de evaluación de riesgos interferenciales], o, en caso de necesidad, el PSC [piano di sicurezza e coordinamento / plan de seguridad y coordinación] en el caso en que, respectivamente, se aplica la disciplina contenida en el artículo 26 del decreto legislativo 81/08, o el contenido en el Título IV del mismo decreto, según las previsiones del Decreto Interministerial del 22/07/2014. Dicha documentación tendrá que ser cargada en el Portal Expositor de Fiera Milano, el cual recordamos está a disposición de las Autoridades competentes (ATS y Cuerpos de Seguridad) y tendrá que estar presente en el stand durante todo el periodo del evento (montaje y desmontaje comprendidos).

13a) Medidas para la tutela de la seguridad de las personas presentes en el recinto ferial - Fiera Milano, en conformidad con los requisitos impuestos por la Autoridad de Seguridad Pública, adoptará las medidas infraestructurales, organizativas y operativas que se consideren adecuadas para la protección de la seguridad de las personas presentes por cualquier motivo en el recinto ferial de Fiera Milano. A modo de lista simplificada y no exhaustiva, a discreción exclusiva de Fiera Milano se podrán contemplar las siguientes posibilidades:

- a) modalidades especiales de acceso y salida del Recinto Ferial de Fiera Milano (asignación de puntos de acceso específicos o carriles reservados, horarios, sistemas de regulación y control de accesos y flujos) -incluso si es necesario diferenciados- para las distintas categorías de usuarios del Recinto Ferial;
- b) controles de seguridad, realizados también con ayuda de equipos e instrumentos técnicos fijos o portátiles, de las personas, equipajes y pertenencias, así como de los medios de transporte y de trabajo, tanto a la entrada del Recinto Ferial, como en el interior del mismo y, en caso de necesidad, a la salida del mismo. Los controles son efectuados por personal de Fiera Milano o por terceros designados por Fiera Milano. Sin perjuicio de la posible notificación a la Policía y de las consiguientes medidas adoptadas por ésta, a los usuarios que no acepten someterse al control se les denegará el acceso al Recinto Ferial de Fiera Milano y, si ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, serán inmediatamente alejados. Los usuarios controlados deben cooperar al máximo para que las operaciones puedan llevarse a cabo de la forma más eficaz y rápida que permita la naturaleza de la actividad. Como resultado de estos controles, sin perjuicio de la posible comunicación del hecho a la Policía y de las consiguientes medidas adoptadas por ésta, Fiera Milano se reserva el derecho incontestable de prohibir el acceso al Recinto Ferial a personas u objetos sospechosos y, si las personas sospechosas ya se encuentran dentro del Recinto Ferial, de expulsarlas inmediatamente del mismo, mientras que los objetos sospechosos deberán ser retirados inmediatamente del Recinto Ferial por y bajo la responsabilidad de sus propietarios. Fiera Milano no está obligada a establecer servicios de almacenamiento y custodia de objetos sospechosos;
- c) variaciones o limitaciones a la viabilidad y circulación peatonal y de vehículos dentro del recinto ferial de Fiera Milano, incluida la instalación de barreras, barreras New Jersey, bolardos y similares;
- d) retiro forzoso, por cuenta y riesgo del propietario, de los medios de transporte o de trabajo, objetos o pertenencias personales que se consideren sospechosos o que, en cualquier caso, dificulten el ejercicio de los controles de seguridad.

Las disposiciones anteriores se aplicarán también a todos los visitantes e invitados admitidos en cualquier caso al evento.

14) ALTAVOCES - TRANSMISIONES SONORAS - ANUNCIOS LUMINOSOS - PUBLICIDAD - DERECHOS SIAE (Sociedad Italiana de Autores y Editores) – Las transmisiones sonoras no están autorizadas, incluidas las

de las emisoras de radio. La Secretar6a General podr6 utilizar los altavoces instalados en el Recinto Ferial para emitir comunicaciones o en caso de emergencia. Los letreros, escritos y publicidad luminosos est6n permitidos, siempre que no tengan luces intermitentes o que est6n en movimiento. **Queda absolutamente prohibida la proyecci6n de luces en el techo o a lo largo de los pasillos.** La publicidad puede realizarse solo y exclusivamente en el interior del propio puesto y solamente para los Expositores / Coexpositores / Empresas Representadas / Marcas que est6n formalmente inscritos en el Manifiestaci6n y en todo caso, queda prohibido todo tipo de publicidad que ocasione **disturbios sonoros como canciones, proyecciones con audio, espect6culos con o sin m6sica, etc.** En caso de que sean distribuidos soportes fonogr6ficos, videogr6ficos o multimediales que contengan obras u objetos de propiedad intelectual protegidos seg6n la Ley del 22/4/1941 N° 633, deber6n pagarse los derechos de autor, as6 como los grav6menes relativos al refrendo de los soportes, de acuerdo con el art6culo 181 bis de la misma Ley. **El uso arbitrario de las obras de propiedad intelectual, as6 como la ausencia del sello de la SIAE en los mencionados soportes, son castigados penalmente, de acuerdo con los art6culos 171 y siguientes de la Ley 633/41.**

15) CANON DE ADHESI6N:

- **€ 109,00** por metro lineal de frente expositivo, m6s los siguientes importes por metro cuadrado de superficie ocupada:

- Stand con 1 frente (1 lado libre)	€ 166,00
- Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	€ 175,00
- Stand extremo (3 lados libres)	€ 187,00
- Stand tipo isla (4 lados libres)	€ 189,00

Las tarifas se refieren al espacio vac6o, sin ning6n tipo de instalaci6n.

Cada una de las categor6as de tarifa se aplica a toda la superficie ocupada por la misma empresa con continuidad del per6metro.

- **€ 15,00** por metro cuadrado para los siguientes servicios acordados a forfait:

- Un extintor en el stand seg6n las dimensiones previstas por la ley
- **1 toma de 32 A (potencia emitida de hasta 18kW)**
ATENCI6N: por cada toma de 32A adicional se cobrar6 un suplemento de € 675,00 + IVA (el precio indicado es referido al list6n de 2025 y podr6 variar)
- **Aseo diario del stand** (la limpieza de suelos o de revestimientos si los hubiera: no incluye el lavado de moquetas y la eliminaci6n de manchas o huellas presentes en la misma; eliminaci6n del polvo en los muebles presentes en el stand con la excepci6n de los que est6n expuestos.)
- Calefacci6n en los salones que alojan la Manifiestaci6n
- Vigilancia, iluminaci6n general de los pabellones y prevenci6n de incendios en los espacios comunes
- Tarifa 6nica Patrimonial
- Cumplimiento de los derechos de Autor derivantes de eventuales instalaciones audiovisuales en los stands, sujetas a normas de recaudo. Se incluyen adem6s los derechos de retribuci6n establecidos en los art6culos 72 y 73bis L y la ley 633/1941, a los artistas interpretes ejecutores y a los productores fonogr6ficos titulares de los derechos a las grabaciones y por cuenta de SCF - Consorzio Fonografici. Dicha tarifa no comprende los derechos relativos a los espect6culos en directo (con cantante y/o orquestas) para los cuales el expositor deber6 proceder de manera directa a su liquidaci6n en las oficinas de SIAE presentes en el t6rmino municipal de la ciudad.
- Acceso Wi-Fi gratuito (conexi6n wifi b6sica en el pabell6n. velocidad 2MBps por usuario)

La ocupaci6n de las calles con moqueta o estructuras a6reas tendr6 un costo por m²: puede solicitar un presupuesto a la Secretar6a General (v. art. 11c).

- Cuota de inscripci6n:

Asimismo se debe pagar una cuota fija de inscripci6n de **€ 1.100,00** por cada firma titular del puesto, de **€ 600,00** por cada firma representada, casa madre extranjera o sucursal italiana y de **€ 300,00** por cada marcas.

En la cuota de inscripci6n est6n incluidos:

- Asistencia t6cnica al Expositor durante el per6odo de la Manifiestaci6n
- Un aparcamiento por cada Expositor directo v6lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifiestaci6n
- APP Sime6 con mecanismo de registro de visitantes utilizando un smartphone.
- Cat6logo Oficial de la Manifiestaci6n: 1 copia a cada Expositor + 1 copia eventual como justificaci6n de publicidad
- Inclusi6n en el Cat6logo Oficial de la Manifiestaci6n con max 20 veces merceol6gicas sealadas por el Expositor / Firma Representada / Marcas; inclusi6n en el Cat6logo on-line de la Manifiestaci6n; Alta en SIMEI Digital Platform donde el Expositor podr6 subir contenidos comerciales visibles para los visitantes dados de alta y agendar las citas
- Permisos de trabajo para los per6odos pre-post Manifiestaci6n
- Inscripci6n autom6tica de las entradas
- Carnets para los Expositores en base a la medida
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)

15a) Descuento – La superficie ocupada por cada Expositor no puede ser inferior a los 16 m².

En cuanto a los importes totales relativos a la superficie ocupada asignada en metros cuadrados - es decir, **excluido el canon por metro lineal de frente expositivo** - se aplicar6 un **descuento de € 12,00 por metro cuadrado** a los Expositores que hayan pagado regularmente **antes del 30 de septiembre de 2025** el adelanto de cauci6n y antes del 2 de septiembre de 2026 el saldo del importe total relativo a las 6reas expositivas.

Despu6s del **30 de septiembre 2025** eventuales **solicitudes de admisi6n o ampliaci6n de la superficie** inicialmente solicitada podr6n ser exclusivamente recibidas dentro de los l6mites de disponibilidad de espacio y sin la aplicaci6n del descuento antes mencionado.

15b) Tarifa 6nica Patrimonial – am6n de acatar las normas de participaci6n, el Expositor tiene la obligaci6n de corresponder al Comune di Rho (Ayuntamiento de la poblaci6n de Rho) la tarifa prevista seg6n la Ley 27/12/2019, n. 160. A consecuencia de los acuerdos concluidos con el Ayuntamiento de Rho y a resguardo de las categor6as expositivas, dicho impuesto ha sido establecido sobre la base de la superficie ocupada por la Manifiestaci6n. A fin de evitar inc6modos tr6mites que los Expositores estar6n obligados a realizar directamente, dicho impuesto ha sido incluido en el servicios acordados a forfait (v. art. 15). Fiera Milano se encargar6 posteriormente del relativo ingreso en favor de dicha entidad (Comune di Rho).

16) TERMINOS DE PAGO – El saldo del 6rea debe realizarse **antes y no m6s all6 del 2 de septiembre de 2026**. En caso de falta de pago, no se activar6n las tarjetas de expositores. En los d6as inmediatamente anteriores al cierre de la Manifiestaci6n, la Administraci6n de Fiera di Milano spa se encargar6 de resumir todas las facturas emitidas por servicios y suministros suplementarios, as6 como los eventuales adeudos. Eventuales denegaciones relacionadas con los cargos indicados tendr6n que ser representadas antes de el cierre del Evento; despu6s de ello ya no ser6n aceptadas. **El extracto de cuenta ser6 publicado en el Portal del Expositor y el pago correspondiente a la deuda del Expositor podr6 ser efectuado directamente desde la sede a trav6s de giro bancario o con tarjeta de cr6dito accediendo a el Portal del Expositor o presentando el extracto de cuenta en las agencias bancarias localizadas en el 6rea Ferial.**

La remoci6n al final del Evento de los productos expuestos, as6 como tambi6n de los materiales de instalaci6n y todo aquello de pertinencia de los Expositores est6 supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del 6rea Ferial. Dichos permisos ser6n habilitados a la salida a trav6s de la comprobaci6n del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

17) PORTALE ESPOSITORE (P6GINA EXPOSITOR) – Tras recibir la notificaci6n de asignaci6n de stand, el Expositor recibir6 directamente de Fiera Milano una comunicaci6n por correo electr6nico a la direcci6n de la persona de contacto indicada en la solicitud de admisi6n. Dicho correo contendr6 el FieraID 6til para acceder al Portale Espositore donde encontrar6 para su oportuna consulta y cumplimentaci6n en-l6nea los documentos relativos al seguro, los servicios t6cnicos y la seguridad que deber6n ser debidamente rellenados. Desde esta misma p6gina, tambi6n podr6n descargarse el Rilievo Planimetrico – los planos – del 6rea dedicada a la exposici6n as6 como del 6rea asignada y cargar el proyecto de acondicionamiento del stand accediendo a la secci6n "Attiva allestitore e carica progetto di allestimento" (activa montaje y sube proyecto de configuraci6n): desde la pesta"na "Acqista in E-SERVICE" (Compra en E-Service) ser6 posible comprar y alquilar cuanto necesario para participar en la exposici6n. En la p6gina encontrar6n toda la informaci6n necesaria para darse de alta online y recibir las "Tessere Espositore" (tarjetas de expositor) y las "Tessere per Montaggio e Smontaggio" (tarjetas para el montaje y desmontaje).

18) VIGILANCIA DE LOS PUESTOS – Fiera Milano S.p.A. garantiza un servicio de vigilancia general en el 6rea. La responsabilidad de la seguridad y la vigilancia de los stands/casetas y de todo aquello contenido y expuesto compete 6nicamente a los respectivos Expositores durante todo el horario de apertura de los pabellones, bien sea durante el evento bien sea durante el montaje y desmontaje. Los Expositores deber6n asegurar su presencia o la de sus dependientes, en el orario de apertura de los pabellones y estar presentes en el stand/caseta hasta el horario de cierre. A este respecto, se recomienda colocar en armarios apropiados los objetos de valor antes de abandonar el stand/caseta asignado. Fiera Milano presta servicios espec6ficos de vigilancia pagando la prestaci6n. El expositor puede hacer la solicitud utilizando el online e-service de Fiera Milano, en el plazo previsto, al Servicio de Logistica de Fiera Milano. El Organizador y Fiera Milano no ser6n de ning6n modo responsables por las mercanc6as y los materiales que los expositores dejen desatendidos en el Recinto Ferial. Relativamente a las 6reas de aparcamiento ubicadas en el interior del Recinto Ferial, se se"ala que tanto el Organizador como Fiera Milano no ser6n responsables de posibles da"nos o hurtos de los veh6culos estacionados dentro del citado recinto. Se permitir6 el aparcamiento a los veh6culos que expongan el correspondiente resguardo, exclusivamente en los estacionamientos previstos y durante el horario de actividad del Recinto Ferial.

19) ASEO – El coste por el aseo de los puestos est6 incluido en los servicios acordados a forfait (v. art. 15).

19a) GESTI6N DESHECHOS – Es obligaci6n del Expositor retirar diariamente los desechos del Recinto Ferial y llevarlos a las instalaciones de valorizaci6n/eliminaci6n autorizadas, de acuerdo con la legislaci6n vigente. El Expositor o sus agentes podr6n retirar directamente los desechos producidos o recurriendo a profesionales autorizados para la manipulaci6n de desechos e inscritos en el Registro Nacional de Gestores Medioambientales, disponible en la siguiente direcci6n: <https://www.albonazionalegestoriambientali.it/Public/Elenchiscritti>. Quedan excluidos de esta obligaci6n en cambio, durante la Exposici6n, los desechos derivados de la limpieza del stand, efectuada por las empresas designadas por FIERA MILANO S.P.A., que se refiere a la limpieza del piso, la limpieza de los eventuales elementos y el vaciado de los contenedores de residuos del stand. El Expositor est6 obligado a cumplir con todas las normativas locales vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de recogida de residuos s6lidos urbanos, recogida selectiva de residuos y servicios de higiene urbana, adoptado por el Ayuntamiento de Rho - en virtud del art. 198, c.3 del Decreto Legislativo italiano 152/2006. Durante la Exposici6n, el Expositor y su personal est6n obligados a separar los residuos producidos, separ6ndolos por tipo y naturaleza en los recipientes situados al interior de los pabellones y en las 6reas exteriores especialmente equipadas. De esta forma, se puede garantizar la gesti6n separada de los distintos tipos de residuos y promover su valorizaci6n en sectores controlados.

N.B. Tener en cuenta que est6 prohibido utilizar placas de cart6n-yeso o similares para los montajes de paredes, contramuros, muros interiores nuevos y falsos techos en general.

20) FOTOGRAF6AS Y DIBUJOS – Los privados, los visitantes y los Expositores no pueden efectuar fotograf6as o dibujos en el interior de los pabellones si no poseen una autorizaci6n espec6fica dada por la Secretar6a General. Esta 6ltima y la Fiera Milano S.p.A. podr6n fotografiar cualquier puesto y usar las relativas reproducciones con renuncia del derecho de autor por parte de los Expositores.

21) CARTELES – Carteles y otros materiales ilustrativos no deberán superar la altura de 7,00 m, subordinadamente a los límites establecidos en el Artículo 11. Se prohíbe exponer al público carteles que indiquen las referencias o la venta producida de las máquinas o de los materiales expuestos.

22) SEGUROS, LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

22.1) Póliza All Risks - Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y de sabotaje)

Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje).

El Expositor deberá obligatoriamente tener una Póliza "All Risks" (Todo Riesgo) del valor total de todas las mercancías, maquinarias, equipos y accesorios traídos y/o utilizados en el Recinto Ferial con cláusula de renuncia a indemnización de parte de Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, subsidiarias y asociados, el Organizador y terceros comprometidos en la organización del Evento. En caso de indemnización de su propia Aseguradora, el Expositor garantiza mantener indemnes a los sujetos antes mencionados. Fiera Milano pone a disposición del Expositor, sin cargo alguno para este último, una póliza "All Risks" (Todo Riesgo) sobre mercancías, maquinarias, equipos y enseres traídos y/o utilizados en el Recinto Ferial, por un capital de € 25.000,00. La cobertura prevé un acuerdo de descubierto del 10% por cada siniestro, en caso de robo, con un mínimo de € 250,00 y con una duplicación de estas cantidades para señalizaciones presentadas después de la clausura del Evento.

Dicha póliza no será válida en caso de:

- venta al público con entrega inmediata de productos en exposición durante las Ferias cuando dicha actividad esté prohibida;
- abandono del stand antes de lo concertado;
- retraso no comunicado con anterioridad en la retirada de los materiales dejados en el Recinto Ferial.

Observaciones: la presente póliza no cubre programas de software, dinero, bienes y pertenencias personales (como por ejemplo y sin exclusión de otros objetos afines: dispositivos personales, smartphone, cámaras de foto y video, bolsos, documentos, ropa, llaves, etc).

En el e-service de Fiera Milano, sección documentos obligatorios – Assicurazioni, el Expositor tiene a su disposición el link para recibir información relacionada con la cobertura aseguradora "All Risks", ofrecida gratuitamente por Fiera Milano. Para información adicional contactar:

Marsh spa- Tel. (+39) 02 48538909 - e-mail: fiera.milano@marsh.com

22.2) Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros – Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros - Fiera Milano proporcionará automáticamente este seguro a todos los Expositores, incluyéndolos dentro de su póliza general, sin costo alguno para ellos, la cual prevé un límite máximo de Euro 100,000,000.00 (cien millones).

22.3) Limitaciones de responsabilidad – El Expositor acepta liberar a Fiera Milano y al Organizador de cualquier responsabilidad por daños emergentes, daños a la imagen, pérdida de facturación, etcétera. Incluso en caso de daños directos, dado que cada Expositor es el custodio de los espacios expositivos reservados y responsable de los bienes contenidos en los mismos, el Expositor asume toda responsabilidad y exonera expresamente a Fiera Milano y a los Organizadores de cualquier responsabilidad por bienes y/o valores cubiertos y/o no cubiertos y/o en exceso a lo establecido en el Art. 22.1 anterior. El Expositor reconoce y acepta que Fiera Milano no proporcionará servicios/pólizas de seguros, ni intentará procurar ninguna ventaja que infrinja las leyes, reglamentos, actos de las autoridades competentes o que pueda exponer la Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, y empresas, subsidiarias y empresas vinculadas a ellas, a sanciones, violación de prohibiciones o restricciones establecidas por resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU u otras normas aplicables en materia de sanciones económicas y comerciales. Por lo tanto, el Expositor sujeto a dichas restricciones no tendrá ninguna cobertura de seguro y exime ya ahora Fondazione afiliadas a Fiera Milano, Fiera Milano y subsidiarias y a las empresas conectadas a ellas de cualquier y toda responsabilidad por cualquier evento dañino que pudiese sufrir dentro del Recinto Ferial en disponibilidad / de propiedad / en gestión de parte de los sujetos antes mencionados, ni tendrá ninguna acción, reclamo o solicitud hacia estos últimos por los eventos anteriormente mencionados.

23) DAÑOS A LOS PUESTOS – Los puestos deben ser restituidos en las mismas condiciones que se encuentran cuando fueron recibidos. Los gastos de restablecimiento corren por cuenta de los Expositores, que además son los responsables de los eventuales daños. Los trabajos de reparación serán efectuados directamente por la Fiera Milano S.p.A.

24) AUMENTOS DE LOS PRECIOS – Los cánones de los puestos en general están fijados según los costes previstos hasta el 10 de enero de 2025. En caso de un aumento general de los precios, de la mano de obra o de la energía eléctrica, etc. el Ente Organizador se reserva el derecho de retocar los cánones y las tarifas.

25) MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO – Los Entes de promoción se reservan el derecho de establecer, inclusive en derogación con respecto al presente Reglamento General, normas y disposiciones que se consideren oportunas a fin de regular de mejor manera la Exposición y los servicios relacionados con la misma. Dichas normas y disposiciones tienen el mismo valor que el presente Reglamento y en consecuencia poseen el mismo carácter de obligatoriedad. Ante el incumplimiento de cuanto establecido en el presente Reglamento General, los Entes promotores, bajo propuesta de la Secretaría General, pueden decidir la expulsión de la Exposición de un Expositor. Ante tal eventualidad el Expositor no tiene derecho a reembolso, ni a indemnidad de ningún tipo.

26) FUERZA MAYOR – En caso de causas por fuerza mayor, o en todo caso por motivos independientes de la voluntad del Ente Organizador, podrá ser modificada la fecha de la Muestra o inclusive suspendida la Muestra misma. En este último caso, el Ente Organizador, cumplidas sus obligaciones hacia terceros y cubiertos los gastos de organización de cualquier tipo, repartirá proporcionalmente a los Expositores las sumas debidas por los metros cuadrados estipulados, los gravámenes residuales en los límites del anticipo de garantía. Las sumas eventualmente residuales serán restituidas proporcionalmente a los participantes. Los gastos por instalaciones y/o equipos especiales, realizados bajo ordenación de los Expositores, deberán ser reembolsados completamente por éstos últimos. El Ente Organizador no podrá ser citado por daños de ningún tipo.

27) VENTAS DE PRODUCTOS Y PROPAGANDA – Se prohíbe al Expositor todo tipo de cesión con entrega inmediata de los materiales expuestos. Además, en toda el área que comprende la Exposición, incluidos los puestos, queda absolutamente prohibido divulgar con cualquier medio, material ilustrativo o propaganda las empresas no admitidas o no inscritas en la Exposición. Es facultad de la Secretaría General expulsar el antes mencionado material y sus portadores.

28) CONTROLES – Salvo cuanto establecido por las disposiciones individuales, la vigilancia al respeto del Reglamento General es delegada al personal de Unione Italiana Vini soc. coop., de los despachos competentes de Fiera Milano y eventualmente a terceros sujetos (personas físicas o jurídicas) encargados por las mismas.

29) FUERO DE COMPETENCIA – Ante cualquier controversia será competente exclusivamente el Tribunal de Milán.

30) REGLAMENTO TÉCNICO – Posteriores normas acerca de la instalación de los puestos y otras de carácter general, como por ejemplo: seguros, suministro de energía eléctrica y agua, carga y descarga de mercancía, prevención de incendios, etc. serán comunicadas aparte o por medio del "Reglamento Técnico" y formarán parte integrante del presente Reglamento.

31) FALTA DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS – Los puestos que no resultasen ocupados antes de las 13 horas del día anterior a la apertura de la Exposición (16 de noviembre 2026) serán considerados abandonados y la Secretaría General tiene plena facultad para disponer de su utilización en cualquier forma o para asignarlos a otros Expositores, sin la obligación de reembolso de ningún tipo.

32) DESMONTAJE Y DESOCUPACIÓN DE LOS PUESTOS – El desmontaje y desocupación de los puestos deberá efectuarse completamente y sin prórrogas en los 3 días sucesivos a la conclusión de la Exposición. Si así no fuese, Fiera Milano S.p.A., no asumiéndose responsabilidad alguna por las mercancías, los materiales y por todo aquello depositado en los puestos, se reserva el derecho de retirar y almacenar los mismos, siendo el transgresor el responsable de los gastos y riesgos. Transcurridos dos meses los objetos que no fueran reclamados pueden ser vendidos en remate y la ganancia, neta de todo gasto y eventuales derechos de Fiera Milano S.p.A., se acreditará a favor del Expositor. La permanencia de los materiales de la firma expositora en el predio ferial comporta además la obligación de reconocer a Fiera Milano S.p.A. la cuota de ocupación extra - feria del área. La remoción al final del Evento de los productos expuestos, así como también de los materiales de instalación y todo aquello de pertinencia de los Expositores está supeditado a presentar a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del Área Ferial Dichos pases se liberarán tras la verificación del exacto cumplimiento por parte de los Expositores de todas las obligaciones contraídas por contrato con Fiera Milano y el Organizador.

33) INCUMPLIMIENTO – En caso de incumplimiento de los límites reglamentarios relacionados con las cabinas, los carteles y con cualquier otro tipo de decoración del puesto, la Secretaría General está autorizada, incondicionalmente, a efectuar cuanto fuese necesario para eliminar el incumplimiento mismo. Asimismo, el incumplimiento de cualquier norma del Reglamento General, del Reglamento Técnico o de otra disposición establecida sobre la base del Reglamento General, además de las medidas específicamente establecidas para dicho incumplimiento, podrá significar la pérdida de cualesquiera eventual prioridad o preferencia en la asignación del puesto en las sucesivas ediciones del SIMEL y, en caso de reincidencia, inclusive la no admisión en la Muestra.

34) INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (GDPR-Reg.UE 679/2016-D. Lgs 196/03 e s.m.i.) – Para obtener la información completa y expresar su consentimiento para el procesamiento de datos de conformidad con el GDPR - Reg.UE 679/2016, lea y firme el Anexo I.

35) OBLIGACIÓN DE TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

1. Unione Italiana Vini Servizi soc. coop., considerando la reglamentación de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, se hace responsable de observar la trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas. En particular en el caso en el cual el expositor sea un ente público y/o una sociedad de capital público y/o en todo caso considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley Unione Italiana Vini Servizi soc. coop.:

a) asume, bajo pena de nulidad absoluta del presente contrato, toda la responsabilidad de trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas - también por lo que se refiere a sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato;

b) se empeña en utilizar una o más cuentas corrientes bancarias o postales, accesos a Bancos o a Società Poste Italiane S.p.A., destinados, inclusive de manera no exclusiva, al contrato público específico recibido;

c) se empeña a dar inmediata comunicación a la entidad contratante y a la Prefectura - Despacho Territorial del Gobierno localmente competente de la notificación del incumplimiento de su contraparte a las obligaciones de la trazabilidad de los flujos financieros y a rescindir la relación contractual, también por lo que concierne a las relaciones con sus subcontratistas contrayentes.

2. El expositor considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley tendrá que rellenar la Solicitud de Admisión establecida, bajo pena de nulidad de la Solicitud misma, el código obligatorio CIG (código identificativo de licitación, y - donde fuera necesario - el código CUP (código único de proyecto) relativo a la inversión pública a continuación indicada.

3. El expositor que sea considerado "entidad contratante" por lo que se refiere a la antedicha ley tendrá la facultad de rescindir la relación contractual, en el sentido y por efecto del art. 1456 cód. civ., en el caso en el cual Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. viole la obligación prevista en la letra b) del párrafo anterior. y/o en general viole - también en sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato - las obligaciones de trazabilidad de los flujos financieros por lo que se refiere al artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y siguientes modificaciones e integraciones.